



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico-Caquetá, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	OSBALDO VALENCIA JARAMILLO
Apoderado:	HERNANDO GONZALEZ SOTO
Demandado:	PEDRO LUIS HERNANDEZ CARRILLO
Radicación:	185924089001-2019-00117-00

Advierte el Despacho que mediante auto emitido el 17 de marzo del año en curso (Fol. 14), el Juzgado en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del Art. 317 del C.G.P, le concedió a la parte demandante el lapso de treinta (30) días para que cumpliera con la carga procesal de promover o lograr la notificación del auto que libró mandamiento de pago, donde se le advirtió que de no cumplir dentro de ese término con esa carga, se daría aplicación al desistimiento tácito establecido en la norma en mención; observándose que a la fecha se encuentra más que vencido dicho termino sin que esta parte haya cumplido con el mandato en mención, lo que implica que se declare terminado el trámite procesal por desistimiento tácito, de conformidad con el inciso 2º del numeral 1º de la norma citada, y se ordene el archivo definitivo de las diligencias; de existir medidas cautelares se procederá al levantamiento de las mismas.

En tal virtud el Juzgado actuando de conformidad con lo previsto en el Art. 317-1 del C.G.P.,

D I S P O N E

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de acuerdo a lo antes expuesto.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas previas decretadas dentro del presente asunto. Ofíciense para tal fin.

TERCERO: ARCHÍVENSE las diligencias de manera definitiva, previa desanotación.

NOTIFÍQUESE,

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
Juez

Firmado Por:

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c7816bb03dd1f077e02670dcd58b8ea9f785f0a3a9fc0d7bc2dc0d86c09b009

Documento generado en 19/11/2020 11:11:23 a.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**